

# Profundización en las vertientes semántico-pragmáticas de las subordinadas sustantivas de verbos de opinión con alternancia modal: un estudio comparativo entre español y polaco

Katarzyna Danuta Kolodziej

Universidad de Córdoba (España)

z92kokok@uco.es

<https://orcid.org/0000-0002-9654-4146>

Fecha de recepción: 14/10/2024

Fecha de revisión: 24/01/2025

Fecha de aceptación: 08/04/2025

Fecha de publicación: 30/09/2025

## Cómo citar:

Kolodziej, K. D. (2025). "Profundización en las vertientes semántico-pragmáticas de las subordinadas sustantivas de verbos de opinión con alternancia modal: un estudio comparativo entre español y polaco", *Pragmalingüística*, 33, 87-98. <https://doi.org/10.25267/Pragmalinguistica.2025.i.33.06>

**PROFUNDIZACIÓN EN LAS VERTIENTES SEMÁNTICO-PRAGMÁTICAS DE LAS SUBORDINADAS SUSTANTIVAS DE VERBOS DE OPINIÓN CON ALTERNANCIA MODAL: UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ESPAÑOL Y POLACO**

**RESUMEN:** El presente artículo analiza la alternancia modal entre el subjuntivo y el indicativo en subordinadas sustantivas con verbos de opinión, con un enfoque comparativo entre el idioma español y polaco. Se identifican diferencias significativas en la selección modal, donde el español muestra una mayor variabilidad en la alternancia, influenciada por la subjetividad del hablante y el contexto comunicativo. Por otra parte, el polaco tiende a utilizar de manera más uniforme el indicativo en contextos de certeza. A través de ejemplos concretos, a lo largo del estudio se evidencian las implicaciones semántico-pragmáticas que guían estas elecciones, sugiriendo que el manejo de los modos en ambas lenguas refleja diferentes enfoques sobre la expresión de opiniones y creencias. Esta investigación, por un lado, amplía el conocimiento sobre la cuestión de los modos en ambas lenguas, y, por otro, ofrece consideraciones útiles para la enseñanza de la gramática en el ámbito del español como lengua adicional.

**PALABRAS CLAVE:** alternancia modal; subordinada sustantiva; semántica; pragmática; polaco-español.

**SUMARIO:** 1. Introducción. 2. Modo verbal en español. 3. Modo en las subordinadas sustantivas. 4. Características del modo en la lengua polaca. 5. Análisis comparativo entre polaco y español. 6. Conclusiones. 7. Referencias.

**DEEPENING IN THE SEMANTIC-PRAGMATIC ASPECTS OF SUBSTANTIVE SUBORDINATE CLAUSES OF OPINION VERBS WITH MODAL ALTERNATION: A COMPARATIVE STUDY BETWEEN SPANISH AND POLISH**

**ABSTRACT:** This article analyzes the modal alternation between the subjunctive and the indicative in substantive clauses with opinion verbs, with a comparative focus between the Spanish and Polish languages. Significant differences are identified in modal selection, where Spanish shows greater variability in alternation, influenced by the speaker's subjectivity and the communicative context. In contrast, Polish tends to use the indicative more uniformly in contexts of certainty. Through concrete examples, the study highlights the semantic-pragmatic implications that guide these choices, suggesting that the use of moods in both languages reflects different approaches to expressing opinions and beliefs. This research, on the one hand, expands knowledge on the issue of moods in both languages, and on the other, offers useful considerations for teaching grammar in the field of Spanish as an additional language.

**KEYWORDS:** modal alternation; noun clause; semantics; pragmatics; Polish-Spanish.

**SUMMARY:** Introduction. 2. Verbal Mood in Spanish. 3. Mood in Substantive Subordinate Clauses. 4. Characteristics of Mood in the Polish Language. 5. Comparative Analysis between Polish and Spanish. 6. Conclusions. 7. References.

**APPROFONDISSEMENT DES ASPECTS SÉMANTICO-PRAGMATIQUES DES PROPOSITIONS SUBORDONNÉES SUBSTANTIVES DE VERBES D'OPINION AVEC ALTERNANCE MODALE: UNE ÉTUDE COMPARATIVE ENTRE L'ESPAGNOLE ET LE POLONAIS**

**RÉSUMÉ :** Cet article analyse l'alternance modale entre le subjonctif et l'indicatif dans les subordonnées substantives avec des verbes d'opinion, avec un accent comparatif entre les langues espagnole et polonaise. Des différences significatives sont identifiées dans la sélection modale, où l'espagnol montre une plus grande variabilité dans l'alternance, influencée par la subjectivité du locuteur et le contexte communicatif. En revanche, le polonais a tendance à utiliser l'indicatif de manière plus uniforme dans les contextes de certitude. À travers des exemples concrets, l'étude met en évidence les implications sémantico-pragmatiques qui guident ces choix, suggérant que l'utilisation des modes dans les deux langues reflète des approches différentes de l'expression des opinions et des croyances. Cette recherche, d'une part, élargit les connaissances sur la question des modes dans les deux langues, et d'autre part, propose des considérations utiles pour l'enseignement de la grammaire dans le cadre de l'espagnol comme langue additionnelle.

**MOTS-CLÉS:** alternance modale; proposition subordonnée substantive; sémantique; pragmatique; polonais-espagnol.

**SOMMAIRE:** 1. Introduction. 2. Le mode verbal en espagnol. 3. Le mode dans les propositions subordonnées substantives. 4. Caractéristiques du mode dans la langue polonaise. 5. Analyse comparative entre le polonais et l'espagnol, 6. Conclusions, 7. Références.

## 1. Introducción

Los estudios dedicados al contraste entre lenguas no afines buscan, en la mayoría de los casos, destacar las similitudes y, sobre todo, las diferencias reveladoras sobre el funcionamiento de un aspecto lingüístico concreto. No cabe duda de que todas las aportaciones en esta línea, en mayor o menor medida, trascienden

diversos ámbitos, especialmente el de la enseñanza de lenguas adicionales, donde encuentran una aplicación altamente demandada. Por ello, resultan especialmente valiosas las investigaciones orientadas a buscar analogías entre factores menos obvios y más variables.

Uno de los elementos que se incluye dentro de estos marcos es la alternancia entre los modos subjuntivo e indicativo en español, un fenómeno fascinante y, al mismo tiempo, complejo. Esta oposición, como explica la *Nueva gramática de la lengua española* (NGLE, 2009: §25.1l), ofrece a los hablantes múltiples posibilidades para manifestar sus posturas, creencias o diversos niveles de certeza. Sin embargo, para los aprendices de español que aún no son expertos, estas distinciones pueden resultar borrosas (Judd, Tan y Walberg, 2001; Ahern, 2008). Además, en el acto comunicativo intervienen otros factores, como un contexto transitorio o una intención específica del hablante, que, según la teoría de la competencia comunicativa (Canale y Swain, 1980), requieren para su correcta interpretación un conjunto de conocimientos y habilidades que permitan transformar estas sutilezas, inicialmente imperceptibles, en mensajes claros.

Por todo ello, el presente trabajo tiene como objetivo, además de profundizar en la noción del modo y sus valores correspondientes, estudiar la selección modal en las oraciones subordinadas sustantivas con verbos de opinión, regida por aspectos semánticos y pragmáticos. A continuación, se compararán estos mecanismos con los existentes en la lengua polaca, empleados con fines similares. Con este análisis, se pretende contribuir al entendimiento de cómo funcionan los modos en ambas lenguas, tanto como elementos gramaticales como vehículos de significado, reflejando así la complejidad de la comunicación humana.

## 2. Modo verbal en español

La definición del modo ha ido evolucionando a lo largo de los siglos. Este hecho queda corroborado por las numerosas páginas de gramáticas de la lengua española y otras obras de referencia dedicadas al tema (Castronovo, 1990; Alarcos, 1994; NGLE, 2009: §25.1c). Además, dado que no existe unanimidad en la descripción del modo, resulta difícil alcanzar un acuerdo sobre una única perspectiva general desde la cual clasificarlo. En este sentido, cabe señalar que han existido opiniones muy diversas acerca del número de modos, aunque, como se ha observado en la tradición gramatical, los modelos más destacados consideran entre dos y siete modos verbales. Entre ellos, predomina la taxonomía que incluye el indicativo, el subjuntivo, el imperativo y el infinitivo (Zamorano Aguilar, 2005: 175). No obstante, hoy en día se tiende a reconocer únicamente tres modos principales (indicativo, subjuntivo e imperativo), mientras que el infinitivo ha dejado de ser considerado un modo independiente (NGLE, 2009: §25.1e).

### 2.1. Hacia la definición y la clasificación del modo verbal

Como advierte Castronovo (1990: 66), algunos autores, en su tarea de comprensión y catalogación del modo, se han inclinado hacia el criterio semántico, otros hacia el sintáctico, e incluso hay expertos que sostienen que “ninguna de las dos teorías puede explicar de forma adecuada todos los usos del subjuntivo o del indicativo”. Esta situación ha dado lugar a propuestas mixtas o innovadoras, en consonancia con las tendencias lingüísticas contemporáneas (véase Kalpakidou, 2024). Así, por ejemplo, Nebrija (1492), la RAE (1771) y Alonso y Henríquez Ureña (1939) definen el modo desde una perspectiva mayoritariamente basada en el significado del verbo; no obstante, recurren también a criterios estructurales (o a ambos) al tratar el subjuntivo y, en su caso, el infinitivo. Bello (1860: 450) explica los modos desde el criterio sintáctico-formal y los entiende como “inflexiones del verbo en cuanto provienen de la influencia o régimen de una palabra o frase a la que esté o pueda estar subordinado”.

Una propuesta especialmente interesante, de orientación filosófico-lógica y “mentalista” (Manteca Alonso-Cortés, 1981), es la formulada por Salvá (1830: 52), quien afirma que “los modos indican la manera en que, al hablar, consideramos la significación del verbo”. Posteriormente, el principio lógico-psicológico, abordado por Calero Vaquera (1986) y Zamorano Aguilar (2001), es retomado por Lenz (1925), quien coincide con Kant en la identificación de juicios asertorios, problemáticos y apodícticos. Estos juicios corresponden, respectivamente, a la expresión de una opinión sobre un hecho real (presente o pasado), la manifestación de un sentimiento sobre un hecho posible y la afirmación de un hecho necesario. Gili Gaya (1943) recupera esta concepción, aunque matiza que no se trata del contenido lógico del juicio como tal, sino de la postura de índole psíquica adoptada ante él, aportando así una perspectiva más pragmática.

Cabe destacar que esta aproximación ha sido posible gracias a la separación conceptual entre modo y modalidad, distinción introducida en la descripción gramatical española principalmente por Bally (1932). De este modo, se establece la dicotomía entre el *dictum*, que equivale al contenido de lo dicho (el qué se dice), y el *modus*, entendido como la forma de presentar lo dicho, en relación con la actitud psíquica subjetiva del hablante (el cómo se dice) (Real Academia Española, 1973: 131). Esta misma distinción se recoge en la definición de Alarcos (1994: 149), quien considera que los modos son “procedimientos gramaticales que denotan la actitud del hablante respecto de lo dicho”.

Finalmente, la Real Academia Española (2009: §25.1c) define el modo como una flexión verbal que constituye una de las manifestaciones de la modalidad y cuyo propósito es “informar sobre la actitud del hablante ante la información suministrada y, en particular, sobre el punto de vista que este sostiene en relación con el contenido de lo que se presenta o se describe”. Esta última definición, la más actual, servirá de base para comprender el estado del modo verbal en el español contemporáneo.

## 2.2. Estado actual del modo

De acuerdo con la NGLE (2009: §25.1e), en la actualidad se distinguen tres modos: el imperativo, el indicativo y el subjuntivo, “aun cuando sean defectivos o incompletos, o puedan coincidir sus formas con elementos de otros paradigmas”, refiriéndose en particular al primero. Los argumentos a favor de considerar el imperativo como un modo independiente se basan en la existencia de formas verbales de segunda persona del singular y del plural que, al no tener correspondencia en el subjuntivo, constituyen un nuevo paradigma. Estas formas reciben el nombre de *exclusivas*, mientras que aquellas que coinciden con el subjuntivo se denominan *compartidas*. Otros aspectos relacionados con la problemática del imperativo en cuanto a su pertenencia al paradigma modal son su negación –ya que, para expresar una orden negativa, se recurre a las formas subjuntivas (o compartidas) (Rubio Hernández, 2007: 58)–, su imposibilidad de subordinación sintáctica, su limitación a la modalidad oracional exhortativa y la exclusión de la posición enclítica de los pronombres personales átonos (González Calvo, 1980: 71).

En cuanto a los otros dos modos verbales, el indicativo y el subjuntivo, su descripción en la historia de la lengua española se ha fundamentado en oposiciones semánticas como realidad/irrealidad (Roca Pons, 1976; Seco, 1989), objetividad/subjetividad (Hernández Alonso, 1984), aserción/no aserción (Ridruejo, 1999) y certeza/incertidumbre (Jiménez Juliá, 1989), entre otras relacionadas con posibilidad y potencialidad y sus contrarios. En la NGLE (2009: §25.1j), si bien se reconoce que estas propuestas tienen un fundamento lógico, también se advierte que tales divisiones resultan demasiado flexibles, “por lo que no son útiles para explicar los contrastes modales en todos los casos”.

Por ello, dentro de las definiciones que tratan de explicar la alternancia modal en la lengua, la RAE (2009: §25.1l) opta por una basada en “el grado de compromiso del hablante con la veracidad del contenido de lo que se afirma”. Desde esta perspectiva, se observa una clara influencia de los aspectos semántico-pragmáticos en la elección entre indicativo y subjuntivo en un enunciado. No obstante, conviene recalcar que existen ciertas estructuras sintácticas o particularidades léxicas que prevalecen e imponen el uso de un modo determinado, denominadas inductores del modo, cuya presencia resulta especialmente patente en las subordinadas sustantivas. Así, el modo por defecto en español es el indicativo, debido principalmente a su uso más generalizado en las oraciones simples e independientes. En cambio, el subjuntivo suele estar condicionado por inductores modales típicos, entre los que se incluyen adjetivos, adverbios, sustantivos, preposiciones y verbos, así como indefinidos negativos, verbos intensionales o contextos prospectivos (NGLE, 2009: §25.2a, f-h).

## 3. El modo en las subordinadas sustantivas

Las oraciones subordinadas sustantivas representan un caso muy específico en lo que respecta a las particularidades modales. Coincidimos con Di Tullio (1997: 213) en que la selección modal “obedece a un complejo conjunto de factores de naturaleza sintáctica, semántica y léxica, y se asocia, por otra parte, a varios comportamientos específicos”. Según Bermejo Calleja (2015), estos distintos elementos pueden investigarse desde varias perspectivas, dando lugar a los siguientes criterios:

1. *Sintáctico*: se organiza según las funciones sintácticas de las subordinadas.
2. *Semántico*: se centra en los valores semánticos del verbo principal de la oración.
3. *Basado en la selección del modo verbal de la subordinada e implica la selección:*
  - a) *Impuesta* por “la selección léxica que efectúa el verbo principal en cualquier modalidad oracional” (Bermejo Calleja, 2015: 1105), que da lugar a una estructura agramatical si se utiliza otro modo; esta elección también puede depender del contexto sociolingüístico en el que se produce.
  - b) *Inducida* por la negación del predicado principal o su significado.
  - c) *Discrecional*, que depende del usuario y permite introducir ciertos matices de significado.
4. *Pragmático*, o, en su variante, *semántico-pragmático*: se establece teniendo en cuenta las circunstancias de la comunicación y su relación con los usuarios.
5. *Contrastivo*: se enfoca en las disimetrías entre las oraciones subordinadas sustantivas en las lenguas comparadas.

Para los fines de esta investigación, nos centraremos en el principio semántico como primer nivel de organización del análisis. Luego, dentro de la categoría de los verbos de opinión, señalaremos los posibles tipos de selección del modo y sus implicaciones semántico-pragmáticas. Por último, contrastaremos oraciones representativas en español con sus posibles traducciones al polaco, en busca de coincidencias y diferencias en los mecanismos utilizados para expresar diversos matices de significado.

### 3.1. Clases de verbos principales que introducen subordinadas sustantivas

Bermejo Calleja (2012)<sup>1</sup> demarca doce grupos de verbos y expresiones verbales que son suficientemente distinguibles por sus valores semánticos y por las reglas que aplican al optar por un modo. El catálogo en cuestión queda desglosado de la siguiente manera:

1. Verbos de influencia, subdivididos en verbos de consejo (*recomendar, aconsejar, etc.*), de permiso y prohibición (*permitir, prohibir, tolerar, etc.*), de mandato u orden (*mandar, ordenar, decretar, etc.*) y de obligación (*obligar, hacer, etc.*).
2. Verbos de voluntad y deseo (*querer, desear, aspirar a, etc.*).
3. Verbos de sentimiento (*gustar, encantar, avergonzarse de, molestar, etc.*).
4. Verbos de petición (*pedir, rogar, solicitar, suplicar, etc.*).
5. Verbos de juicio de valor (*ser bueno, ser una suerte, estar mal, parecer una locura, etc.*).
6. Verbos de acaecimiento (*acaecer, ocurrir, suceder, etc.*).
7. Verbos de causa y consecuencia (*provocar, implicar, significar, ocasionar, etc.*).
8. Verbos de percepción física (*oír, ver, observar, percibir, etc.*).
9. Verbos de percepción intelectual (*entender, saber, comprender, comprobar, darse cuenta de, etc.*).
10. Verbos de opinión (*opinar, pensar, creer, considerar, etc.*).
11. Verbos de comunicación y comunicación-influencia (*decir, contar, confesar, explicar, contestar, etc.*).
12. Expresiones verbales de certeza/seuridad/evidencia (*es evidente, está demostrado, es cierto, etc.*).

De todos los conjuntos enumerados, los cinco primeros tipos de verbos se caracterizan por la selección modal impuesta u obligada, mientras que a partir de los verbos de acaecimiento podemos hablar de selección inducida. Sin embargo, nos llaman especialmente la atención los verbos de opinión, que cuentan con un fuerte factor semántico-pragmático que parece permitir la supresión del subjuntivo en la cláusula dependiente cuando el predicado principal está negado, así como la selección libre en las oraciones interrogativas.

### 3.2. Selección inducida en las oraciones con verbos de opinión

Los verbos de opinión se analizan, por lo general, junto con los verbos de percepción, ya que ambos indican conocimiento o afirmaciones atenuadas, es decir, “presentación de hechos como no realidades absolutas, sino como verdades que lo son en opinión del sujeto” (Berrego, Asencio y Prieto, 1985: 83). Bermejo Calleja

---

<sup>1</sup> La clasificación de los verbos citada fue elaborada con el fin de realizar un estudio contrastivo entre las lenguas española e italiana.

(2015: 1102) decide separar estos verbos de los de actividad mental “debido a las disimetrías que presentan respecto a sus homólogos italianos”. Aprovechamos esta distinción, puesto que, gracias a tal procedimiento, es posible dedicar un espacio más amplio a los verbos en cuestión, que también destacan por características particulares relacionadas con su semántica.

Los verbos de opinión manifiestan “toda actividad mental no volitiva” (Borrego, Asencio y Prieto, 1985: 84), por lo que tienden a construirse con el indicativo cuando carecen de negación. Los mismos gramáticos (1985: 84) señalan que el subjuntivo en ejemplos como (1) y (2) “les ‘suena’ mal o no les ‘suena’ del todo bien a muchos hablantes”. La RAE explica que este uso del subjuntivo en español actual es raro, pero tiene antecedentes en el latín, se observa en las obras de autores como el Arcipreste de Hita o Cervantes y todavía se empleaba con frecuencia en el siglo XVIII en textos castellanos e hispanoamericanos (NGLE, 2009: §25.5k).

- (1) “Creo que tenga la carta hoy”.
- (2) “Supongo que tenga la carta hoy”.

Existe la posibilidad de emplear el subjuntivo con los verbos de opinión, por ejemplo, con el verbo *suponer*, cuando el marco de referencia es supuesto o ficticio (Borrego, Asencio y Prieto, 1985: 84); sin embargo, su significado se asemeja al del verbo *imaginarse* y no al del verbo *creer*. En el enunciado (3) no expresamos nuestra opinión, sino que creamos una hipótesis, ya sea sobre el pasado, el presente o el futuro. Aquí, independientemente de la aparición o no de la negación, el subjuntivo resulta ser el modo “totalmente natural” (Borrego, Asencio y Prieto, 1985: 84).

- (3) “Supongamos que diga que no”.

Excluyendo la afirmación anterior, los autores de “El subjuntivo: valores y usos” (1985: 85) recomiendan, como consejo práctico para los estudiantes de español, utilizar el modo indicativo cuando los verbos de opinión se emplean en afirmativo. La situación cambia cuando aparece la negación, puesto que ahora es posible la alternancia entre el indicativo y el subjuntivo; no obstante, no se puede dejar de mencionar su cierta inclinación hacia el uso del subjuntivo en la cláusula dependiente, como en (4). En el ejemplo se procura reflejar la postura del hablante, según la cual este se inclina a pensar que él no es feliz (Borrego, Asencio y Prieto, 1985: 84).

- (4) “No creo que él sea feliz”.

### 3.3. Selección libre en las oraciones con verbos de opinión

En el apartado anterior, se ha dejado entrever que en el caso de la negación del verbo *creer* es posible la alternancia entre los modos verbales en la subordinada. La selección entre el indicativo y el subjuntivo introduce matices de significado, como se puede observar en el siguiente par de oraciones:

- (5) “Sergio no cree que hay peligro”.
- (6) “Sergio no cree que haya peligro”.

En la tesis citada, el indicativo (5) implica para el hablante un cierto compromiso con el enunciado, mientras que el subjuntivo (6) no prevé tal conexión. En concreto, el uso de *hay* sugiere que el hablante considera la existencia de un peligro como un hecho general o habitual. Dicha afirmación puede ser interpretada como una percepción de la realidad más objetiva, implicando que, en el momento presente, se reconoce la existencia de un peligro, aunque Sergio no lo crea. En contraste, el empleo de la forma *haya* implica un matiz de duda, posibilidad o condición. La oración en cuestión sugiere que la existencia de un peligro es considerada como algo no real o no confirmado, lo que subraya la incredulidad de Sergio de manera más directa. Desde el ángulo pragmático, en (5) Sergio puede estar desafiando la percepción de un hecho concreto, lo que sugiere que hay un desacuerdo con la interpretación de la situación como un peligro. Este uso podría interpretarse como una postura defensiva frente a una alarma o advertencia. En (6) Sergio muestra su escepticismo respecto a la afirmación de que podría haber un peligro. Esto puede reflejar una reacción más crítica, indicando que no solo duda del hecho, sino que también está cuestionando la validez de la preocupación.

Analógicamente, en (7) y (8) es posible percibir una diferencia entre los significados. En la primera proposición se duda de la misma existencia de los extraterrestres por parte de Natalia, mientras que en la segunda Natalia no se suma, es decir, no se adhiere a la opinión de otros que sí creen en los extraterrestres, ya que directamente no cree en su existencia.

- (7) “Natalia no cree que existan los extraterrestres”.  
(8) “Natalia no cree que existen los extraterrestres”.

Ahern (2008: 36) señala además diversos aspectos con el verbo *creer* en construcciones interrogativas en las que “las distinciones introducidas a través de la alternancia modal no son tan tajantes”. El matiz de significado en la oración (9) impuesto por el indicativo indica que el hablante “considera la situación a la que se refiere en la subordinada como probable” y, además, a través de la pregunta procura “comprobar si lo expresado en las oraciones subordinadas es cierto o no” (Ahern, 2008: 38). En la proposición con el subjuntivo (10) se denota “una abstención –y, por tanto, desconocimiento o duda– por parte del hablante acerca de la verdad de lo expresado en la oración subordinada” (Porto Dapena, 1991: 124). En otras palabras, la alternancia modal en los enunciados interrogativos es posible y se equipara con la de las oraciones negadas.

- (9) “¿Crees que es verdad?”.  
(10) “¿Crees que sea verdad?”.

### 3.4. Usos inesperados del subjuntivo en oraciones con verbos de opinión

En las construcciones con verbos de opinión surgen ciertos casos donde aparece un subjuntivo inesperado, que desafía, por un lado, el criterio de contigüidad sintáctica entre el inductor modal y la forma verbal subordinada y, por otro, la alternancia libre de los modos. Una de sus manifestaciones es el subjuntivo introducido por un predicado superior que anula el efecto del verbo de opinión (NGLE, 2009: §25.8d-g). Observemos que en la oración (11) el verbo *imaginar* o *creer* típicamente se seguiría de indicativo, pero la incorporación de *es improbable* en la oración principal cambia la expectativa y requiere el uso del subjuntivo en la subordinada. De este modo, el predicado superior actúa como un catalizador que transforma la elección modal, superando la influencia del verbo de opinión. Semánticamente, se indica que la existencia de la pobreza es vista como una posibilidad incierta y se resalta la dificultad de concebirla en su magnitud; mientras que, pragmáticamente, se refleja una postura crítica y de duda sobre la realidad presentada, al tiempo que invita a la reflexión sobre la percepción de la pobreza en la sociedad.

- (11) “Es improbable imaginar/creer que haya tanta pobreza en el mundo”.

Otra manifestación de esta “anomalía” ocurre en construcciones con *no es que* + verbo de opinión, donde el verbo de actitud proposicional también aparece en subjuntivo, como en (12) (NGLE, 2009: §25.8h). El subjuntivo del verbo *creer* es esperado por la negación, pero el uso de *sean* es sorprendente. La introducción de la negación enfática *no es que* afecta a toda la proposición, induciendo el subjuntivo en ambas subordinadas. De nuevo, desde la perspectiva semántica, el subjuntivo introduce un matiz de duda sobre la incapacidad, presentándola como una posibilidad no confirmada. La pragmática permite al hablante clarificar su posición, negar una creencia negativa y promover una interpretación más positiva de la situación, lo que contribuye a un tono conciliador en la comunicación.

- (12) “No es que crea que sean incapaces, sino que necesitan más tiempo”.

Este tipo de subjuntivo inesperado puede explicarse por dos factores principales: el carácter parentético del verbo de opinión, es decir, su naturaleza incidental o de menor peso en la oración; o la reinterpretación semántica del predicado principal que induce subjuntivo, anulando la necesidad de contigüidad modal. Estos fenómenos muestran cómo la relación entre la modalidad verbal y los predicados superiores es más flexible de lo que parece, y cómo la semántica y la pragmática intervienen en la selección modal en estos contextos complejos.

### 3.5. Usos inesperados del indicativo en las oraciones con verbos de opinión

Una de las claves para entender el uso inesperado del indicativo en construcciones como las de (13) y (14) es el fenómeno del efecto bloqueador (NGLE, 2009: §25.8m-0), que ejerce el subjuntivo o el imperativo en el verbo principal y, como resultado, impide que la negación afecte la oración subordinada (Borrego, Asencio y Prieto, 1985: 88).

- (13) “¡No creas que es incapaz!”  
(14) “¡No penséis que la situación empeora!”

El uso del modo en cuestión en estos contextos tiene importantes consecuencias pragmáticas. En (13), el hablante procura disipar una falsa creencia, de manera que el indicativo refuerza la convicción del hablante sobre un hecho concreto. En (14), en lugar de indicar una duda o una posibilidad incierta, el hablante sugiere que la acción o el estado de cosas es percibido como real o inevitable, y está más interesado en influir en la percepción del interlocutor sobre esa realidad y dirigir su atención a un estado de cosas que, desde su perspectiva, ya está ocurriendo.

## 4. Características del modo en la lengua polaca

Nowikow (2013, 2017: 28) y Saloni (2007: 12) señalan que en polaco se distinguen tres modos verbales (pl. *tryby*): *tryb oznajmujący* (modo indicativo), *tryb przypuszczający* (modo hipotético) y *tryb rozkazujący* (modo imperativo). Esta clasificación es coherente con las gramáticas normativas del polaco, que presentan el sistema modal en función de las intenciones comunicativas del hablante (Grzegorczykowa, 1996; Nagórko, 2007). A diferencia de lo que ocurre en español, la clasificación de estos modos no ha suscitado tanta disconformidad. El modo indicativo polaco coincide funcionalmente con el español, ya que se utiliza para hablar de acciones reales o hechos, sean presentes, pasados o futuros. Por su parte, el modo imperativo, al igual que su homólogo español, se emplea para dar mandatos, órdenes o prohibiciones, en presente o en perspectiva de futuro inmediato. Finalmente, el modo hipotético, también traducido como condicional o potencial, se utiliza principalmente para expresar situaciones irreales, hipotéticas o no realizadas. En este sentido, se puede observar cierta similitud con las funciones del subjuntivo en español; no obstante, no es posible hablar de equivalencias plenas, puesto que el *subiunctivus* o *coniunctivus* ya había desaparecido en el protoeslavo (Moszyński, 1984).

El modo hipotético, como observa Nowikow (2017: 29), es el resultado de la evolución del “participio pasado activo en *-l*- y de la palabra auxiliar *bim*, procedente de la raíz *bhu* y del morfo optativo *-i-*”. Con el tiempo, el morfo *by*, como suele ocurrir con las partículas, comienza a simplificarse y condensarse, perdiendo de esta manera su independencia y convirtiéndose en un clítico que, hoy en día, está completamente integrado en el sistema grammatical polaco y desempeña la función de marcador de modalidad.

La comentada marca puede agregarse de manera enclítica al tema verbal (15) o aparecer en la posición proclítica (16).

- (15) “[**Zadłby**m (yo masculino) ~ **Zjadła**by**m** (yo femenino)} pyszną kolację”.  
trad. lit. *Me comería una cena deliciosa*<sup>2</sup>.  
(16) “Pyszna kolacj<sup>e</sup> **by****m** {**zjadł** (yo masculino) ~ **zjadła** (yo femenino)}!”.  
trad. lit. *Una cena deliciosa me comería*.

<sup>2</sup> Las traducciones ofrecidas a lo largo del estudio persiguen, ante todo, el objetivo principal de “expresar en una lengua lo que está escrito o se ha expresado antes en otra”; sin embargo, se pone un énfasis especial en el matiz de “explicar e interpretar” (Real Academia Española, s. f., definiciones 1 y 3). En otras palabras, el enfoque propuesto prioriza la equivalencia funcional de los elementos tratados, sin descuidar la correspondencia formal. De este modo, se pretende mostrar las múltiples posibilidades que ofrece la traducción, según su finalidad, y dejar constancia de que en nuestro caso se prioriza la operatividad comunicativa. Cabe aclarar que los ejemplos empleados, así como sus respectivas traducciones al polaco, son de elaboración propia. Además, todas las traducciones han sido realizadas por un hablante nativo de polaco, lo que garantiza su adecuación lingüística y cultural.

Cabe destacar que la oración (15), con el clítico *by* pospuesto, resulta más común y natural, por lo que se emplea más a menudo en ambos idiomas. Tal expresión realza la acción de comer, mientras que el desplazamiento del objeto directo al principio del enunciado en (16) sugiere un mayor énfasis en el tipo de cena (o en su calidad). Las implicaciones semánticas son coherentes en ambos idiomas, siempre y cuando excluyamos posibles procedimientos prosódicos que resalten algún otro elemento.

Volviendo a la situación sintáctica de la marca *by*, existen varios elementos que permiten su introducción en la posición antepuesta, entre los más importantes se destacan: los pronombres personales (17), adverbios y locuciones adverbiales (18), la expresión *to* (coloquial, con función enfática y que subraya el compromiso personal o la intención del hablante) (19) o los pronombres interrogativos (20).

- (17) “Ja **byn** {zjadł (yo masculino) ~ zjadła (yo femenino)} pyszną kolację”.  
trad. lit. *Yo me comería una cena deliciosa.*
- (18) “Ja **to bym** {zjadł (yo masculino) ~ zjadła (yo femenino)} pyszną kolację”.  
trad. lit. *Yo sí/realmente me comería una cena deliciosa.*
- (19) “Chętnie **byn** {zjadł (yo masculino) ~ zjadła (yo femenino)} pyszną kolację”.  
trad. lit. *Con gusto me comería una cena deliciosa.*
- (20) “Co **byś** {zrobił (yo masculino) ~ zrobiła (yo femenino)}?”  
trad. lit. *¿Qué harías?*

Un caso resaltable en cuanto a la posición antepuesta al verbo es la situación en la que la marca *by* se junta a la conjunción y actúa como portador del valor gramatical del modo, desplazando así la carga modal hacia el nexo (Pamies y Nowikow, 2015). Esa última casuística, al ser frecuente en las oraciones subordinadas sustantivas, es la que aparecerá mayoritariamente en los ejemplos propuestos en el siguiente apartado analítico.

Es crucial subrayar que, aunque los dos modos aquí tratados (el hipotético polaco y el subjuntivo español) comparten algunas funciones, sus contextos de uso y estructuras difieren considerablemente. El subjuntivo tiende a reflejar no solo condiciones hipotéticas, sino también deseos, emociones y dudas, lo que lo convierte en un recurso relevante para la expresión de matices semánticos y pragmáticos. Por el contrario, el hipotético en polaco se centra más en la condición y en la posibilidad, lo que, como resultado, puede limitar su aplicación en contextos que precisen de una mayor expresión subjetiva o emocional.

## 5. Análisis comparativo entre polaco y español

En este apartado, ofreceremos la traducción de los ejemplos anteriormente presentados al polaco, con el fin de contrastar los modos empleados en ambos idiomas. Para este propósito, recordaremos brevemente las razones detrás de cada uso del modo en español y explicaremos las opciones de las que dispone la lengua polaca para asemejarse al significado transmitido por su homólogo español. En cada caso, nos alinearemos con la esfera del presente, que sitúa la acción de la subordinada en el presente o en el futuro inmediato.

Enunciado declarativo			
Oración en español		Oración en polaco	
(21a) Creo que {es ~ (?) sea} feliz.	IND ~ (?)SUBJ	(21b) Sądzę, że jest szczęśliwy. (trad. lit. <i>Creo que es feliz</i> ).	IND
(22a) Sergio no cree que {hay ~ haya} peligro.	IND ~ SUBJ	(22b) Sergio nie wierzy, że {jest ~ jest jakieś} niebezpieczeństwo. (trad. lit. <i>Sergio no cree que {hay ~ hay algún} peligro</i> ).	IND ~ IND + det. indefinido

Los dos primeros pares de oraciones representan los enunciados declarativos con el predicado principal afirmativo y negado, respectivamente. En el caso del español, observamos que en oraciones como (21a), la

forma habitual es el indicativo, aunque el subjuntivo puede aparecer en casos muy específicos, reflejando una mayor incertidumbre o distancia subjetiva del hablante. En polaco, la oración equivalente (21b) se construye únicamente con el indicativo, ya que el idioma no cuenta con una forma para expresar variaciones en la certeza del hablante con respecto a tales afirmaciones.

En cuanto a las oraciones negativas, como en (22a), el español alterna entre los dos modos. El empleo del indicativo sugiere que el sujeto no se adhiere al contenido de la subordinada, esto es, en su totalidad quiere decir que “dicen que existe el peligro, pero eso Sergio no lo cree”. Otra interpretación puede ser la del rechazo contextual según la cual el hablante se distancia, de manera inmediata, de la afirmación realizada en un determinado contexto. En polaco (22b) proponemos el uso del indicativo en ambas cláusulas. Adicionalmente, debido a la falta del modo subjuntivo que marque la diferencia en la modalidad, resulta muy interesante la introducción del determinante indefinido para señalar el distanciamiento del enunciado en la oración dependiente. El empleo del modo hipotético en polaco implicaría el establecimiento de una postura incluso más desapegada y transmitiría la irreabilidad o hipótesis que al español podría traducirse a “Sergio no cree que hubiera peligro”.

Enunciado interrogativo			
Oración en español		Oración en polaco	
(23a) “¿Crees que {es ~ (??) sea} feliz?”.	IND ~ (??)SUBJ	(23b) “Sądzisz, że jest szczęśliwy?”. (trad. lit. ¿Crees que es feliz?).	IND
(24a) “¿No crees que {es ~ sea} es feliz?”.	IND ~ SUBJ	(24b) “Nie sądzisz, że jest szczęśliwy?”. (trad. lit. ¿No crees que es feliz?).	IND

Los enunciados interrogativos presentan una peculiaridad parecida. En la oración (23a), el uso del indicativo en español implica que el hablante considera la afirmación sobre la felicidad como un hecho cierto. De esta manera, comunica una creencia firme y genera una expectativa de confirmación por parte del interlocutor, lo que facilita un diálogo sobre la percepción de la felicidad. Por otro lado, si se formula la pregunta con subjuntivo, se introduce un matiz de duda o incertidumbre. Aquí, el transmisor del mensaje sugiere que no está completamente seguro de la realidad del enunciado, lo que puede abrir la puerta a una discusión más profunda sobre la percepción de la felicidad, permitiendo, a la vez, que su interlocutor aporte su opinión sobre el tema. En este contexto, el uso del subjuntivo suaviza la afirmación y crea un ambiente de mayor exploración comunicativa.

En contraste, en polaco, como se observa en la oración (23b), con el uso exclusivo del indicativo se le otorga a la afirmación un carácter más directo y assertivo. El hablante presenta la felicidad como un hecho, y no deja espacio para dudas ni matices de incertidumbre. Desde un punto de vista pragmático, la presencia del indicativo entraña que el hablante espera que el interlocutor reconozca la afirmación como válida, lo que puede llevar a una interacción más unidireccional. En la oración negativa (24b), de nuevo, estamos ante el uso del indicativo que refuerza la certeza de la afirmación. Igual que en el caso anterior, la negación es empleada para desafiar la postura del interlocutor, sin embargo, sin la posibilidad de introducir la duda que el subjuntivo ofrece en español. Esto convierte la interacción en una búsqueda de consenso sobre un hecho y no constituye una invitación a cuestionar o reflexionar sobre la realidad de la felicidad.

Usos inesperados del indicativo y del subjuntivo			
Oración en español		Oración en polaco	
(25a) “Es improbable creer que haya tanta pobreza en el mundo”.	SUBJ	(25b) “Trudno uwierzyć, że na świecie jest tyle biedy”. (trad. lit. Es difícil de creer que en el mundo haya tanta pobreza).	IND

Usos inesperados del indicativo y del subjuntivo			
Oración en español		Oración en polaco	
(26a) "No es que crea que sean incapaces, sino que necesitan más tiempo".	SUBJ	(26b) "To nie tak, że uważam, że nie są w stanie tego zrobić, tylko że potrzebują więcej czasu". (trad. lit. <i>No es así que piense que no son capaces de hacerlo, sino que necesitan más tiempo</i> )."	IND
(27a) "¡No creas que es incapaz!".	IND	(27b) "Nie myśl, że sobie nie poradzi!" (trad. lit. <i>¡No pienses que no podrá hacerlo!</i> )."	IND

Por último, se han de comentar los usos inesperados de los modos indicativo y subjuntivo. A este respecto, en la oración (25a) el empleo del subjuntivo refleja la naturaleza de la proposición como una suposición o una posibilidad más que una certeza. Desde la perspectiva semántica, el modo en cuestión enfatiza la improabilidad de la afirmación sobre la pobreza en el mundo, lo que indica que el hablante no considera que esta realidad sea evidente o indiscutible. La visión pragmática sugiere que esta construcción transmite un sentido de duda sobre la realidad presentada, proponiendo que la pobreza es un fenómeno complejo que no se puede aceptar sin cuestionamientos. En polaco, en (25b) se ha optado por una formulación más idiomática, con una estructura impersonal (*Trudno uwierzyć...*) que introduce el componente de incredulidad sin recurrir a un modo especial. El uso del indicativo en la oración subordinada responde a las convenciones gramaticales del polaco, pero el conjunto refleja una actitud similar de sorpresa o dificultad de aceptación ante el hecho expresado.

En el ejemplo (26a), el uso del subjuntivo insinúa que la incapacidad es una suposición que el hablante no acepta como un hecho. El subjuntivo introduce aquí un matiz de irrealidad o duda, indicando que no se trata de una conclusión definitiva, sino de una posibilidad. Desde la pragmática puede inferirse que el hablante se distancia de la afirmación de la subordinada y enfatiza que la falta de capacidad no es el punto central, sino que el enfoque debe estar en la necesidad de tiempo. En polaco, la traducción (26b) ha sido reformulada para evitar interpretaciones no deseadas asociadas al adjetivo *niezdolny*, que tiende a entenderse como 'poco talentoso' o 'poco inteligente'. En su lugar, se ha empleado la construcción *nie są w stanie tego zrobić* ('no son capaces de hacerlo'), que resulta más neutral y precisa, y mantiene el uso del indicativo, acorde con las estructuras propias del polaco.

Finalmente, el uso del indicativo en (27a) resalta la afirmación directa sobre la incapacidad, reforzando que, a pesar de cualquier duda, la realidad es clara. Semánticamente, esto establece un hecho que el hablante quiere que el interlocutor reconozca. Pragmáticamente, esta estructura se usa como una exhortación, buscando cambiar la percepción del oyente sobre la capacidad de alguien. En polaco, (27b) se ha optado por una expresión idiomática, que evita el uso del adjetivo *niezdolny* y transmite el mismo valor pragmático exhortativo del original español, con un enfoque en la acción y no en el juicio sobre la persona.

## 6. Conclusiones

El estudio de los modos verbales en español y polaco realizado demuestra la complejidad manifestada en los parecidos y las disimilitudes en el empleo de estos recursos lingüísticos. Por medio de un análisis exhaustivo de las particularidades del modo en ambas lenguas, se ha puesto al descubierto que, aunque ambas lenguas coinciden en cuanto a la existencia de los modos, sus enfoques y estructuras divergen significativamente.

En el español, el subjuntivo se presenta como un modo fundamental para expresar condiciones hipotéticas, pero también deseos, emociones y dudas. Esto otorga al hablante una herramienta rica y matizada para la comunicación, permitiendo reflejar una amplia gama de estados subjetivos y contextos situacionales. La alternancia entre el indicativo y el subjuntivo, especialmente en oraciones declarativas negadas e interrogativas, permite al hablante modular la certeza y el distanciamiento emocional, facilitando de esta manera un diálogo más exploratorio.

En cambio, el sistema modal polaco ofrece otras características que influyen en la expresión del hablante. La clasificación de los modos en polaco, que carece de un análogo semántico fiel, se traduce en una utilización predominantemente del indicativo, que confiere un carácter asertivo y, definitivamente, más directo a las afirmaciones. El modo hipotético, si bien se utiliza para expresar situaciones no realizadas, tiende a alejarse hacia la irreabilidad, limitando su capacidad para abordar matices emocionales o subjetivos. El hipotético polaco equivaldría a la forma condicional *-ría*, perteneciente a los paradigmas del modo indicativo en español, o del imperfecto de subjuntivo, esto es, denotaría las suposiciones más ficticias o localizadas en la esfera del pasado.

Los ejemplos analizados evidencian que, mientras que el español permite una interacción más rica y matizada a través de su uso de los modos, el polaco presenta afirmaciones de manera más contundente, lo que puede obstaculizar la consideración de diferentes perspectivas. La estructura del polaco, que se apoya en el indicativo, puede no reflejar adecuadamente la complejidad de situaciones que requieren un enfoque más flexible y subjetivo.

En conclusión, el contraste entre el uso del subjuntivo y el indicativo en diferentes contextos pone de manifiesto la relevancia que tiene la selección del modo verbal en la comunicación efectiva y en la construcción de significados en ambas lenguas. Las diferencias observadas en la expresión de improbabilidad, duda y certeza sugieren que un entendimiento profundo de las características modales de cada lengua no solo enriquece el aprendizaje y la enseñanza del español y el polaco, sino que también fomenta un diálogo intercultural sobre las complejidades de la expresión verbal.

Desde una perspectiva didáctica, este tipo de análisis resulta especialmente útil para diseñar propuestas de intervención que atiendan a los errores más comunes en la selección modal. Tal como plantea Kruszyńska (2024), los aprendientes polacos tienden a cometer errores sistemáticos en contextos donde el español presenta alternancia modal o exige el uso del subjuntivo con ciertos verbos o expresiones, lo cual requiere una enseñanza más explícita y contextualizada. A partir de estas observaciones, se pueden elaborar tareas centradas en la reflexión pragmática, la traducción contrastiva o la elección guiada de modo, que no solo faciliten la adquisición formal, sino también el desarrollo de una competencia comunicativa más precisa y matizada.

Por último, la presente investigación abre nuevas vías para explorar la relación entre lengua, pensamiento y cultura, y su impacto en la adquisición de estructuras modales. En particular, resulta prometedor seguir profundizando en cómo las diferencias tipológicas entre lenguas influyen en la construcción de significados, en la interpretación de intenciones comunicativas y en las dificultades específicas de los estudiantes en contextos de aprendizaje multilingüe.

## 7. Referencias

- AHERN, A. (2008): *El subjuntivo: contextos y efectos*, Madrid: Arco Libros.
- ALARCOS LLORACH, E. (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa.
- ALONSO, A. y HENRÍQUEZ UREÑA, P. (1938-1939): *Gramática castellana*, Buenos Aires: Losada.
- BALLY, CH. (1965 [1932]): *Linguistique générale et linguistique française*, Francke: Berne.
- BELLO, A. (1860): *Gramática de la Lengua Castellana* (Ramón Trujillo ed. lit.), Santa Cruz de Tenerife: Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello.
- BERMEJO CALLEJA, F. (2012): “Verbo y oración sustantiva. Propuesta de clasificación contrastiva”, Lombardini, H. E. y Pérez Vázquez, M. E. (eds.), *Núcleos. Estudios sobre el verbo en español e italiano*, Bern: Peter Lang, pp. 145-162.
- BERMEJO CALLEJA, M. F. (2015): “La subordinación sustantiva”, San Vicente, F. (ed.), *GREIT. Gramática de referencia de español para italófonos. III. Oración, discurso, léxico* (Vol. 3), Bologna: CLUEB Editrice Bologna, pp. 1091-1131.
- BORREGO NIETO, J., GÓMEZ ASENCIO, J. J. y PRIETO DE LOS MOZOS, E. (1985): *El subjuntivo: valores y usos*, Madrid: SGEL.
- CALERO VAQUERA, M. L. (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920) de A. Bello a R. Lenz*, Madrid: Gredos.
- CANALE, M. y SWAIN, M. (1980): “Theoretical basis of communicative approaches to second language teaching and testing”, *Applied Linguistics*, 1. 1, pp. 1-47. <https://doi.org/10.1093/applin/1.1.1>
- CASTRONOVO, B. (1990): “La categoría verbal de modo en la tradición grammatical española”, Bosque, I., *Indicativo y subjuntivo* (ed.), Madrid: Taurus, pp. 66-80.

- DI TULLIO, Á. (1997): *Manual de gramática del español: desarrollos teóricos, ejercicios, soluciones*, Buenos Aires: Edicial.
- GILI GAYA, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona: Vox.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M. (1980): “Nueva consideración del imperativo”, *Anuario de estudios filológicos*, 3, pp. 57-75. <http://hdl.handle.net/10662/3686>
- GRZEGORCZYKOWA, R. (1996): *Wprowadzenie do gramatyki współczesnego języka polskiego. Morfologia*. Warszawa: PWN.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1984): *Gramática funcional del español*, Madrid: Gredos.
- LENZ, R. (1925): *La oración y sus partes: estudios de gramática general y castellana* (2a ed.), Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- JIMÉNEZ JULIÁ, T. (1989): “Modalidad, modo verbal y modus clausal en español”, *Verba. Anuario Galego de Filología*, 16, pp. 175-215. <http://hdl.handle.net/10347/2738>.
- JUDD, E., TAN, L. y WALBERG, H. (2001): *Teaching Additional Languages*, Bruselas: International Academy of Education.
- KALPAKIDOU, A. (2024): *El modo subjuntivo y su tratamiento en las subordinadas sustantivas: la tradición gramatical desde 1973 hasta 2009*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba. <http://hdl.handle.net/10396/28748>
- KRUSZYŃSKA, A. (2024): *Análisis de errores en la adquisición de los modos indicativo y subjuntivo por estudiantes polacos de Español como Lengua Extranjera*. Łódź: Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego. <https://dspace.uni.lodz.pl/handle/11089/53503> (Fecha de consulta: 30/09/2024).
- MANTECA ALONSO-CORTÉS, A. (1981): *Gramática del subjuntivo*, Madrid: Ediciones Cátedra.
- MOSZYŃSKI, L. (1984): *Wstęp do filologii słowiańskiej*, Warszawa: PWN.
- NAGÓRKO, A. (2007): *Zarys gramatyki polskiej*. Warszawa: PWN.
- NEBRIJA, A. D. (2019 [1492]): *Gramática de la Lengua Castellana*, Salamanca: Juan de Porras. <https://archive.org/details/A336029/page/n11/mode/2up>
- NOWIKOW, W. (2013): “Sobre la modalización del contenido proposicional: contraste tipológico entre lenguas románicas y eslavas”, Pamies Bertrán, A. (ed.), *De lingüística, traducción y lexico-fraseología. Homenaje a Juan Dios Luque Durán*, Granada: Editorial Comares, pp. 65-72.
- NOWIKOW, W. (2017): “Modos verbales”, Nowikow, W., *Gramática contrastiva español-polaco*, Colec. *Manufactura Hispánica Lodziense*, 2, Łódź: Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego, pp. 11-126.
- PAMIES BERTRÁN, A. y NOWIKOW, W. (2015): *Los modos verbales en español y en polaco*, Łódź: Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego.
- PORTO DAPENA, J. Á. (1991): *Del indicativo al subjuntivo: valores y usos de los modos del verbo*, Madrid: Arco Libros.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid: Por D. Joachin de Ibarra, Impresor de Cáamara de S.M. [https://www.rae.es/sites/default/files/Gramatica\\_RAE\\_1771\\_reducida.pdf](https://www.rae.es/sites/default/files/Gramatica_RAE_1771_reducida.pdf) (Fecha de consulta: 30/09/2024).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Barcelona: Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.7 en línea], <<https://dle.rae.es>> (Fecha de consulta: 30/09/2024).
- RIDRUEJO, E. (1999): “Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas”, Bosque, I. y Demonte, V. (Dir.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe, pp. 3209-3151.
- ROCA PONS, J. (1976): *Introducción a la gramática: (con especial referencia a la lengua española)*. Barcelona: Teide.
- RUBIO HERNÁNDEZ, A. (2007): “El imperativo: la expresión de ruego y mandato en español”, *Lenguaje*, 35 (1), pp. 47-79. <https://doi.org/10.25100/lenguaje.v35i1.4852>
- SALONI, Z. (2007): *Czasownik polski. Odmiana, słownik 13 500 czasowników*. Warszawa: Wiedza Powszechna.
- SALVÁ, V. (1830): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, París: Librería de Garnier Hermanos (9<sup>a</sup> ed.).
- SECO, M. (1989): *Gramática esencial del español: introducción al estudio de la lengua*, Madrid: Espasa Calpe.
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2001): *Gramatografía de los modos del verbo en español*. Córdoba: Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba.
- ZAMORANO AGUILAR, A. (2005): *El subjuntivo en la historia de la gramática española, 1771-1973*, Madrid: Arco Libros.